

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Jueza con la solicitud de medidas cautelares. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de agosto de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA PAOLA VILLA MONTOYA
DEMANDADO:	SANTIAGO GUTIÉRREZ METRIO
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00243-00

Mediante oficio No. 176, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, comunicó el embargo de los depósitos judiciales que existan a la fecha y los que con posterioridad se consignen a favor del presente proceso.

Revisado lo pertinente se observa que, el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 28 de abril de 2021 y en la cual se encuentra el depósito judicial No. 454250000013336 a favor del demandado GUTIÉRREZ METRIO.

En ese orden de ideas y toda vez que no se ha reclamado por parte del demandado dicho dinero, es procedente decretar el embargo del depósito antes relacionado.

Para el cumplimiento de lo anterior, se procederá a la conversión del depósito judicial No. 454250000013336 y los que con posterioridad se llegaren a depositar, a favor del proceso ejecutivo de alimentos 2021-00064-00, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q).

Surtido dicho trámite, se remitirán copias de las actuaciones al juzgado solicitante y regresará el proceso al archivo.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE AGOSTO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3da49f9319fdd789c95f30223ae38e2e4979a41181549e96065ee09fd2be61f0

Documento generado en 11/08/2021 09:35:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>